

ENTRADA

2024-11821

04/12/2024

Libro General

Ayuntamiento de Archena

601471c7910040369e07e827c00e27W

601471c7910040369e07e827c00e27W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009

pp

ARCHENA

GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ARCHENA

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR COMO ADHESIÓN A LA MOCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS SOBRE "LAS ENTIDADES LOCALES, CON LO CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978"

D. Damián Pagán Abellán, concejal del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Archena, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno del Ayuntamiento de Archena la siguiente moción:

"Las entidades locales, con la Constitución Española de 1978"

MOCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS SOBRE "LAS ENTIDADES LOCALES, CON LO CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978"

Menos de tres años separan el nacimiento de la Federación Española de Municipios y Provincias de la aprobación, en 1978, de la Constitución Española. Un periodo que sirvió para amoldar una asociación como la FEMP constituida por los municipios, provincias y otros entes locales a una Carta Magna que, en sus artículos 140, 141 y 142 recoge un modelo de organización territorial que es la esencia del municipalismo, la organización de las provincias y la regulación de las haciendas locales.

Por eso, y desde el ámbito de los ayuntamientos, constituidos por concejales elegidos por la ciudadanía en sufragio universal, al celebrarse los 46 años de la Constitución y, a las puertas de comenzar a hacerlo con los 45 de la FEMP, es momento de recordar lo que ha supuesto la Carta Magna como base de la convivencia entre las personas y en la construcción del Estado de Derecho.

Aunque han transcurrido más de cuatro décadas, hay que seguir haciendo hincapié en el compromiso del municipalismo con un sistema democrático que configura nuestro País como un Estado de Derecho y propugna como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político; en definitiva el compromiso de los gobiernos locales con los derechos y deberes que emanan de la Ley de leyes de 1978; cuatro décadas en las que, de la mano de una Constitución plenamente democrática,

WWW.ARCHENAPOPULARES.ES

CIF 28570927 C/ LA NORIA.1 30600 ARCHENA

Documento firmado por:
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Fecha/hora:
04/12/2024 14:39

ENTRADA

2024-11821

04/12/2024

Libro General

Ayuntamiento de Archena

601471c7910040369e07e827c0c0e27w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009

pp

ARCHENA

GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ARCHENA

España ha vivido grandes transformaciones y cambios evidentes en una sociedad y unas instituciones que nos convienen en un modelo europeo.

Estos 46 años de democracia han supuesto el nacimiento y consolidación de la España de las Autonomías, que representa el proyecto descentralizador del poder político más importante de la historia de España y también, se ha contribuido en este tiempo a fortalecer el papel de los gobiernos locales, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells, que forman parte de la cohesión territorial del Estado. Un periodo que supone avance social y de progreso, todo ello gracias al respaldo de los españoles que, al dar su voto a la Constitución de 1978, reafirmaron su voluntad de convivencia Pacífica y respeto al valor de las instituciones como soporte de nuestra democracia.

En el marco de un nuevo aniversario de la Constitución, queremos rendir un tributo a la ciudadanía, a aquellos y aquellas que con el “sí” a la Carta Magna en el referéndum de 1978, abrieron una nueva etapa de pactos y libertades que son la esencia de la democracia. Así lo entendieron los Padres de la Constitución que, en la *Declaración de Gredos* recalcaron que “el respeto a sus valores y principios y a sus reglas de juego y procedimientos es también garantía imprescindible para el futuro”

Por todo ello, el ayuntamiento de Archena al igual que la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias:

- 1- Entiende la Constitución Española de 1978 como norma fundamental del Estado y recuerda que garantiza la autonomía política de los municipios, por lo que apela a la vigencia del pacto entre españoles que dio lugar a un marco de convivencia que debe permanecer.
- 2- Reitera que la provincia, como indica el artículo 41 de la Constitución, es una entidad local con personalidad jurídica propia y autonomía de Gobierno que permite tomar decisiones locales dentro del marco legal y constitucional del país.
- 3- Manifiesta su respeto a los derechos y deberes de la ciudadanía, las comunidades autónomas y las entidades locales a partir de unos valores constitucionales que se asumen plenamente, que permitan afrontar el futuro caminando juntos, desde el diálogo, el progreso y la diversidad.
- 4- Subraya la importancia del artículo 142 de la Constitución, que establece que las entidades locales deben disponer de recursos económicos suficientes para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades. Estos recursos deben provenir tanto de la participación en los ingresos de Estado y de las comunidades autónomas, como de sus propios

WWW.ARCHENAPOPULARES.ES

CIF 28570927 C/ LA NORIA, 1 30600 ARCHENA

Documento firmado por:
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Fecha/hora:
04/12/2024 14:39

